



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El documento s/n de fecha 28 de marzo de 2022, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la encargatura del despacho de Alcaldía al Abogado **CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que pueda llevar a cabo la segunda sesión ordinaria virtual; así como, la primera audiencia virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el previsto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil en su propia lista electoral;

Que, a través de las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las cuales brindan una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano. Asimismo, el numeral 36.4 del artículo 36° del referido reglamento señala que la Subgerencia de Recursos Humanos tiene la función de *realizar las acciones administrativas derivadas de la relación o vínculo laboral o prestación de servicios administrativos, en el marco de los regímenes laborales que corresponda, según Ley;*

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala a los miembros de los Comités de Seguridad Ciudadana. Asimismo, el literal a) del citado artículo indica que el Alcalde Distrital de la jurisdicción es quien presidirá el Comité; precisa también que, el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, reglamento y modificatoria, el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla convocó a la segunda sesión ordinaria virtual y a la primera audiencia virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC; la misma que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2022, a horas 10:00 a.m. y 11:00 a.m., respectivamente;

Que, a través del Oficio N° 000071-2022-MIDIS/PNCM-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que en el marco del décimo aniversario de creación, tiene previsto realizar a modo de cierre del mes de aniversario, y con el objetivo de dar a conocer las acciones que implementa el Programa Nacional Cuna Más en beneficio de la primera infancia más vulnerable del país, plantea la supervisión al Centro Infantil de Atención Integral "E5 Pachacútec" de Ventanilla, ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec Grupo Residencial Sector E-5 Mz C3, Pachacútec, en donde se viene atendiendo de manera presencial en el marco de la reactivación de los servicios, efectúa la invitación al señor Alcalde, a fin de que participe de dicha actividad, la misma que se desarrollará el día 29 de marzo, a las 10:00 a.m.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022/MDV-ALC

Que, el despacho de Alcaldía comunica que la invitación ha sido cursada el día de hoy 28 de marzo de 2022, la cual contempla el desarrollo de la actividad denominada "Supervisión a la atención integral que reciben niñas y niños usuarios de Pachacútec, en el marco de la reactivación de los servicios". Asimismo, precisa que el evento contará con la presencia de las siguientes autoridades: DINA BOLUARTE ZEGARRA - Vicepresidenta de la República del Perú, CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO - Directora ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, OLGA RAMOS HUAMÁN - Jefe de la Unidad Territorial Callao, ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL - Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Callao, HENRY GAMBOA SERPA - Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, entre otras;

Que, se precisa también que, tratándose de una actividad en la cual participarán las más altas autoridades del País, como la Abogada DINA BOLUARTE ZEGARRA - Vicepresidenta de la República del Perú y a fin de cautelar la investidura que amerita dicha presencia, corresponde que la autoridad local asista en representación de los vecinos del distrito de Ventanilla;

Que, siendo humanamente imposible estar presente en ambas actividades protocolares, el abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita la emisión del documento autoritativo pertinente; a fin de que, se encargue el despacho de Alcaldía al Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor del Concejo Distrital, para que pueda llevar a cabo la segunda sesión ordinaria virtual; así como, la primera audiencia virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, las cuales se llevarán a cabo el día 29 de marzo de 2022, a horas 10:00 am y 11:00 am, hasta la culminación de las mismas. Asimismo, requiere la notificación del citado acto resolutorio a la Subgerencia de Recursos Humanos para el descuento correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Abogado **CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; a fin de que, pueda llevar a cabo la segunda sesión ordinaria virtual; así como, la primera audiencia virtual del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, las cuales se desarrollaran el día 29 de marzo de 2022, a horas 10:00 a.m. y 11:00 a.m., hasta la culminación de las mismas.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos, a efectos de aplicar el descuento correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE
Página 2 de 2